



202008 30110  
14.9.94

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industrias  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, **E2 SET 1994**

VISTO la Resolución N<sup>o</sup> C-161/94 y el Expediente N<sup>o</sup> 187-061485-94-3, y:

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N<sup>o</sup> C-161/94, se fijó en ONCE CON VEINTE (11,20g) grados el límite mínimo de tenor alcohólico real del vino regional blanco vendimia 1994, para su expendio, elaborado por la firma KALEJMAN S.A., bodega N<sup>o</sup> G-70645.

Que en el citado Expediente la mencionada firma solicita en base a consideraciones técnicas la reconsideración del grado alcohólico fijado.

Que el análisis de los antecedentes obrantes en dichas actuaciones avalan lo sustentado por la misma.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que rectifique el grado alcohólico fijado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N<sup>o</sup> 14.878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1<sup>o</sup>.- Modifíquese el grado alcohólico para los vinos regionales blancos cosecha 1994, establecido por Resolución N<sup>o</sup> C-161/94



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

para la firma KALEJMAN S.A., bodega N<sup>o</sup> 6-70645, el que queda establecido en ONCE (11,000) grados.

2<sup>o</sup>.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N<sup>o</sup>

c. **167**



  
MR. AGR. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE